GS- -MEPAS

Tangua, 04 de noviembre del 2026

Señor Teniente Coronel
MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto (E)
Calle 18 No. 47-160 barrio Toro bajo
Pasto

ASUNTO: informe de supervisión de contrato numero 94-8-10022-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/10/2026	Hasta	05/11/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-084801-MEPAS del 14/10/2026, la señora Coronel, ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisora del contrato número 94-8-10022-26 la señora Subteniente DELIA LORENA RUGELES, comandante Estación de Policía Tangua.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/08/2026 al 05/09/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-073577-MEPAS del 11/09/2026.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/09/2026 al 05/10/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-085460-MEPAS del 19/10/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10022-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICIA TANGUA, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES Y DISTRITO IPIALES, INCLUIDO

Powered by CamScanner

GS- -MEPAS

Tangua, 04 de noviembre del 2026

Señor Teniente Coronel
MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto (E)
Calle 18 No. 47-160 barrio Toro bajo
Pasto

ASUNTO: informe de supervisión de contrato numero 94-8-10022-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/10/2026	Hasta	05/11/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-084801-MEPAS del 14/10/2026, la señora Coronel, ANDREA CAROLINA CACERES NARANJO obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisora del contrato número 94-8-10022-26 la señora Subteniente DELIA LORENA RUGELES, comandante Estación de Policía Tangua.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/08/2026 al 05/09/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-073577-MEPAS del 11/09/2026.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/09/2026 al 05/10/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-085460-MEPAS del 19/10/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10022-26
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICIA TANGUA, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES Y DISTRITO IPIALES, INCLUIDO

Powered by CamScanner

	PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO POR LAS DIFERENTES UNIDADES
Contratista	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS -900,403,146-1
Representante legal	JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ CC 1.126.001.685
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL: $8.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL: $8.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Del 06/08/2026 al 31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	SI Del 01/11/2026 al 30/11/2026
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante el acta AE-2026-036263-MEPAS del 31/10/2026, se dejó constancia documental de la visita realizada por el supervisor a las instalaciones del contratista para verificar el control del precio de los combustibles el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACCTUALES CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	SIN NOVEDAD
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	SIN NOVEDAD
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	SIN NOVEDAD
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	SIN NOVEDAD
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	SIN NOVEDAD
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	SIN NOVEDAD
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	SIN NOVEDAD
10	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	SIN NOVEDAD
11	El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	SIN NOVEDAD
12	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	SIN NOVEDAD
13	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	SIN NOVEDAD

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
1	1	GASOLINA	SI	SIN NOVEDAD
	2	DIESEL	SI	SIN NOVEDAD
	3	Norma técnica colombiana NTC - 1380 (Gasolina corriente) (ACORDE ANEXO 10)	SI	SIN NOVEDAD
	4	Norma técnica colombiana NTC - 1380 - 1438 (Diesel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)	SI	SIN NOVEDAD

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
1	**INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR** El proponente deberá **acreditar** que cuenta con una red de estaciones de servicio habilitadas para el suministro de combustible, ubicadas dentro del área geográfica de cobertura del contrato, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

	1. Estar autorizadas y en operación conforme a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía y la Superintendencia de Industria y Comercio. 2. Contar con sistemas de medición calibrados y certificados por la autoridad competente, que garanticen la exactitud en el despacho del combustible. 3. Disponer de equipos de bombeo en condiciones óptimas de funcionamiento, con capacidad suficiente para atender la demanda estimada por la entidad. 4. Poseer tanques de almacenamiento con capacidad mínima que asegure la continuidad del suministro sin interrupciones. 5. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y gestión ambiental aplicables al almacenamiento y distribución de hidrocarburos. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de Túquerres, Tumaco, Ipiales y Tangua, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.		
2	**EQUIPOS** **LOTE 1** Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible. **Nota:** sin embargo, se exceptúa en caso de que los oferentes no cuenten con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación.	SI	SIN NOVEDAD
3	**CAPACITACIÓN** El oferente deberá **certificar** que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en el Lote 1, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

	una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. **Nota**: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
4	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	SI	SIN NOVEDAD
5	**MEJORA TECNOLÓGICA:** El oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3 y 4, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la **certificación** de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos. **Nota:** se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, en los municipios donde el oferente no cuente con este sistema, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	SIN NOVEDAD
6	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para el lote 1, objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. **Nota:** se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, en los municipios donde el oferente no cuente con este sistema, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

7	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. **Nota:** Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco, debido a la situación de orden público de la zona, el contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.	SI	SIN NOVEDAD
8	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.	SI	SIN NOVEDAD
9	El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 1. 01 suministro diario 2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado 3. identificación del automotor 4. fecha y hora de suministro Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor **GASOLINA** **No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales: Administrativo	Operativo** 1 | Motos hasta 199 cc | 1 | 5 | 7 2 | Motos de 200 cc a 400 cc | 1.5 | 5 | 7 3 | Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc | 2 | 5 | 7 4 | Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante | 3 | 5 | 7 5 | Automóvil hasta 1200 cc | 3 | 5 | 7 6 | Automóvil de 1201 cc a 1800 cc | 4 | 5 | 7 7 | Automóvil de 1801 cc en adelante | 5 | 5 | 7 8 | Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc | 5 | 5 | 7 9 | Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante | 6 | 5 | 7 10 | Vehiculos blindados | 6 | 5 | 7 11 | Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc | 8 | 5 | 7 12 | Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc | 10 | 5 | 7 13 | Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante | 12 | 5 | 7 **ACPM – DIESEL** **No.	Tipo de vehiculo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales: Administrativos	Operativos** 1 | Automóvil hasta 1200cc | 2 | 5 | 7 2 | Automóvil de 1201 cc a 1800 cc | 3 | 5 | 7 3 | Automóvil de 1801cc en adelante | 4 | 5 | 7 4 | Vehiculos blindados nivel III y IIIA | 5 | 5 | 7 5 | Vehiculos blindados nivel VI y V | 8 | 5 | 7 6 | Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc | 4 | 5 | 7 **No.	Tipo de vehiculo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales: Administrativos	Operativos** 7 | Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante | 5 | 5 | 7 8 | Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc | 7 | 5 | 7 9 | Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc | 8 | 5 | 7 10 | Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante | 10 | 5 | 7 11 | Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc | 8 | 5 | 7 12 | Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante | 10 | 5 | 7	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehiculo	Rendimiento Km/Gl
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 300CC	100
3	MOTOS 301CC A 650CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	25

Se exceptúa en los municipios donde el oferente no cuente con este sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".

10	El oferente proporcionará de forma continua las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	SI	SIN NOVEDAD
11	El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.	SI	SIN NOVEDAD
12	El oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo	SI	SIN NOVEDAD

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS
Gasolina corriente	NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA
DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre	NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL

Powered by CamScanner

	que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). **Nota:** se exceptúa aquellas unidades donde el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
13	El oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) está regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; este es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM, para el caso del Departamento de Nariño el combustible es subsidiado.	SI	SIN NOVEDAD
14	El oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.	SI	SIN NOVEDAD
15	El oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 1521 DE 1998 (agosto 4) "Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio".	SI	SIN NOVEDAD
16	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte de los peritos especialistas para tal fin y con la supervisión por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	SIN NOVEDAD
17	El oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en **periodo mensual**, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web o reporte de SICOM; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura.	SI	SIN NOVEDAD
18	El oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

19	El oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
20	El oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.	SI	SIN NOVEDAD
21	**El oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional** en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.	SI	SIN NOVEDAD
22	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso.	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

	Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT. y teléfono. **NOTA 1**: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2**: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple		
23	**IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.** El valor de la oferta presentada por el proponente se entiende neto e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de carácter nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como IVA, Retención en la fuente, Rete-IVA, ICA, Estampillas y la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. El futuro contratista asume la responsabilidad de calcular estos costos dentro de su oferta, de tal manera que no habrá lugar a reclamaciones por desequilibrio económico derivadas de cargas tributarias preexistentes o naturales a la actividad recreativa objeto de este proceso. (Certificación firmada Por el representante legal).	SI	SIN NOVEDAD
24	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del contrato, cumplirá lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

	establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente debe anexar firmado por el representante legal el **FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual es anexado al proceso, con el cual se asegura de cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.		
25	El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES. **(Anexar certificación) (Certificación firmada por el representante legal).**	SI	SIN NOVEDAD
26	**ANEXAR CERTIFICADO CONSULTA DE DELITOS SEXUALES** (No superior a 30 días), del representante legal y/o persona natural, teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	SI	SIN NOVEDAD
27	**ANEXAR CERTIFICADO REDAM** (No superior a 30 días), del representante legal y/o persona natural, teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).	SI	SIN NOVEDAD
28	El oferente y futuro contratista deberán aportar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 4 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional.	SI	SIN NOVEDAD
29	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.	SI	SIN NOVEDAD
30	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	SIN NOVEDAD

2 **NOVEDADES, SITUACIONES O ANORMALES O DE RELEVANCIA:** No aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (25) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación y la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción del**

Powered by CamScanner

suministro de los bienes suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 Y 23 de la Ley 1150/2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.**

Powered by CamScanner

Nota: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Ejecución Financiera y Pagos:
En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$3.337.110,00	42%
Valor total facturado	$1.408.610,00	18%
Valor facturado pendiente de pago	$1.408.610,00	18%
Valor pagado	$1.928.500,00	24%
Valor pendiente de entrega	$4.662.890,00	58%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
03 03/11/2026	$1.408,610.00	01/10/2026 al 31/10/2026	$1.408,610.00	FED1 3208	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.1 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se verificó y anexo la entrada de bienes, entregada por el señor Intendente OSCAR JAVIER MORALES Almacenista Movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5 RECOMENDACIONES

El oferente de la estación de servicio deberá realizar un mantenimiento periódico a los surtidores de combustible, con el fin de garantizar la calidad y cantidad del producto.

El operario de la estación de servicio deberá realizar un mantenimiento periódico a los surtidores de combustible, con el fin de garantizar la calidad y cantidad del producto.

Powered by CamScanner

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subteniente **DELIA LORENA RUGELES**
Supervisor de Contrato numero 94-8-10022-26
Correo electrónico: delia.rugeles@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113714088

Powered by CamScanner

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, 04 de noviembre del 2026
Unidad:	Metropolitana de San Juan de Pasto
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: x Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10022-26
Constancia de recibido No.	03
Contratista:	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS
NIT del contratista:	900,403,146-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICIA TANGUA, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES Y DISTRITO IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$8.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 06/08/2026 al 30/11/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30/11/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Pasto - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subteniente DELIA LORENA RUGELES Supervisor de contrato número 94-8-10022-26
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/10/2026 Al: 31/10/2026

Powered by CamScanner

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Valor contrato principal vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
MEPAS	10	Gasolina corriente y ACPM	$1.408,610.00	$1.408,610.00	$ 0,00	$1.408,610.00

Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No. 03 de fecha 04/11/2026, donde se verificó que los elementos cumplan con lo establecido de acuerdo a lo contratado, de igual manera se encuentra publicada en la página del SECOP II.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FED1 3208	31/10/2026	$1.408,610.00	N/A	$1.408,610.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$1.408,610.00	N/A	$1.408,610.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, recibió a satisfacción el Suministro de combustible (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICIA TANGUA, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES Y DISTRITO IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO POR LAS DIFERENTES UNIDADES), que se encuentran al servicio y asignados a La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, plana mayor, especialidades, y unidades de apoyo y paso por la unidad, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACCTUALES

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	SIN NOVEDAD
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	SIN NOVEDAD
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	SIN NOVEDAD
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	SIN NOVEDAD
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	SIN NOVEDAD
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	SIN NOVEDAD
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	SIN NOVEDAD
10	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	SIN NOVEDAD
11	El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	SIN NOVEDAD
12	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	SIN NOVEDAD
13	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	SIN NOVEDAD

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
1	1	GASOLINA	SI	SIN NOVEDAD
	2	DIESEL	SI	SIN NOVEDAD
	3	Norma **técnica** colombiana NTC - 1380 (Gasolina corriente) (ACORDE ANEXO 10)	SI	SIN NOVEDAD
	4	Norma **técnica** colombiana NTC - 1380 - 1438 (Diesel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
1	**INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR** El proponente deberá **acreditar** que cuenta con una red de estaciones de servicio habilitadas para el suministro de combustible, ubicadas dentro del área geográfica de cobertura del contrato, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Estar autorizadas y en operación conforme a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía y la Superintendencia de Industria y Comercio. 2. Contar con sistemas de medición calibrados y certificados por la autoridad competente, que garanticen la exactitud en el despacho del combustible. 3. Disponer de equipos de bombeo en condiciones óptimas de funcionamiento, con capacidad suficiente para atender la demanda estimada por la entidad. 4. Poseer tanques de almacenamiento con capacidad mínima que asegure la continuidad del suministro sin interrupciones. 5. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y gestión ambiental aplicables al almacenamiento y distribución de hidrocarburos. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de Túquerres, Tumaco, Ipiales y Tangua, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.	SI	SIN NOVEDAD
2	**EQUIPOS** **LOTE 1** Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible. **Nota:** sin embargo, se exceptúa en caso de que los oferentes no cuenten con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

	Logístico en la Policía Nacional". La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación.		
3	**CAPACITACIÓN** El oferente deberá **certificar** que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en el Lote 1, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. **Nota**: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	SIN NOVEDAD
4	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	SI	SIN NOVEDAD
5	**MEJORA TECNOLÓGICA:** El oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3 y 4, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la **certificación** de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos. **Nota:** se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, en los municipios donde el oferente no cuente con este sistema, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

	70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
6	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para el lote 1, objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. **Nota:** se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, en los municipios donde el oferente no cuente con este sistema, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	SIN NOVEDAD
7	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. **Nota:** Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco, debido a la situación de orden público de la zona, el contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.	SI	SIN NOVEDAD
8	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.	SI	SIN NOVEDAD
9	El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 1. 01 suministro diario 2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado 3. identificación del automotor 4. fecha y hora de suministro Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas–tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 300CC	100
3	MOTOS 301CC A 650CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	25

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
9	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	20
10	PANELES Y MICROBUSES	25
11	VEHICULOS BLINDADOS	15
12	CAMIONES 3.5 A 5.0 TONELADAS	15
13	CAMIONES 6.0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
14	BUSES	8

Powered by CamScanner

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) ACPM – DIESEL
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de vehiculo</th><th>Rendimiento Km/Gl</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AUTOMOVIL HASTA 1200CC</td><td>60</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC</td><td>40</td></tr>
<tr><td>3</td><td>AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE</td><td>35</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC</td><td>30</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE</td><td>25</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PANELES Y MICROBUSES</td><td>30</td></tr>
<tr><td>7</td><td>VEHICULOS BLINDADOS NIVEL III</td><td>25</td></tr>
<tr><td>8</td><td>VEHICULOS BLINDADOS NIVEL VI Y V</td><td>20</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS</td><td>15</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>BUSETAS</td><td>15</td></tr>
<tr><td>12</td><td>BUSES</td><td>10</td></tr>
<tr><td>13</td><td>TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA</td><td>5</td></tr>
</table>
Se exceptúa en los municipios donde el oferente no cuente con este sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>10</td>
<td>El oferente proporcionará de forma continua las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.
De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.</td>
<td>SI</td>
<td>SIN NOVEDAD</td>
</tr>
<tr>
<td>11</td>
<td>El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente.

Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS</th></tr>
<tr><td>Gasolina corriente</td><td>NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA</td></tr>
<tr><td>DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre</td><td>NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>SIN NOVEDAD</td>
</tr>
<tr>
<td>12</td>
<td>El oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con</td>
<td>SI</td>
<td>SIN NOVEDAD</td>
</tr>
</table>

Powered by CamScanner

	personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). **Nota:** se exceptúa aquellas unidades donde el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
13	El oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) está regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; este es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM, para el caso del Departamento de Nariño el combustible es subsidiado.	SI	SIN NOVEDAD
14	El oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.	SI	SIN NOVEDAD
15	El oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 1521 DE 1998 (agosto 4) "Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio".	SI	SIN NOVEDAD
16	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte de los peritos especialistas para tal fin y con la supervisión por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	SIN NOVEDAD
17	El oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en **periodo mensual**, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web o reporte de SICOM; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura.	SI	SIN NOVEDAD
18	El oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

	lotes (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.		
19	El oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
20	El oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.	SI	SIN NOVEDAD
21	**El oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional** en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.	SI	SIN NOVEDAD
22	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

	objeto sea igual o similar al del presente estudio previo. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT. y teléfono. **NOTA 1**: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2**: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple		
23	**IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.** El valor de la oferta presentada por el proponente se entiende neto e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de carácter nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como IVA, Retención en la fuente, Rete-IVA, ICA, Estampillas y la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. El futuro contratista asume la responsabilidad de calcular estos costos dentro de su oferta, de tal manera que no habrá lugar a reclamaciones por desequilibrio económico derivadas de cargas tributarias preexistentes o naturales a la actividad recreativa objeto de este proceso. (Certificación firmada Por el representante legal).	SI	SIN NOVEDAD
24	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del contrato,	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

	cumplirá lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente debe anexar firmado por el representante legal el **FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual es anexado al proceso, con el cual se asegura de cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.		
25	El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES. **(Anexar certificación) (Certificación firmada por el representante legal).**	SI	SIN NOVEDAD
26	**ANEXAR CERTIFICADO CONSULTA DE DELITOS SEXUALES** (No superior a 30 días), del representante legal y/o persona natural, teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	SI	SIN NOVEDAD
27	**ANEXAR CERTIFICADO REDAM** (No superior a 30 días), del representante legal y/o persona natural, teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).	SI	SIN NOVEDAD
28	El oferente y futuro contratista deberán aportar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 4 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional.	SI	SIN NOVEDAD
29	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.	SI	SIN NOVEDAD
30	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	SIN NOVEDAD

Powered by CamScanner

Atentamente,

Firma _____

Subteniente **DELIA LORENA RUGELES**
Supervisor de Contrato numero 94-8-10022-26
Correo electrónico: delia.rugeles@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113714088

Powered by CamScanner

POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Recepción de bienes No. 03

San Juan de Pasto, 04 de noviembre del 2026
Hora: 08:00 horas
Lugar: Oficina Movilidad MEPAS.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:00 horas del día 04/11/2026, se reúne la señora Subteniente **DELIA LORENA RUGELES** Comandante Estación de Policía Tangua, Supervisor de contrato numero 94-8-10022-26 y el señor el **Patrullero FREDDY SANTANDER CABRERA Almacenista Movilidad,** con el fin de realizar la recepción de los bienes del contrato numero 94-8-10022-26 de fecha 06/08/2026, factura FED1 3208 del 31/10/2026, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato numero 94-8-10022-26 MEPAS de fecha 06/08/2026

Plazo de ejecución vigencia 2026; 06/08/2026 al 31/10/2026 Cumplió: SI _X_ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICIA TANGUA, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES Y DISTRITO IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

FED1 3208 del 31/10/2026

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	**1.50**	CTE	$ 13.800,00	$ 20.700,00
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	**19.50**	CTE	$ 13.980,00	$ 272.610,00
3	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	**20.00**	ACPM	$10.400,00	$208.000,00
4	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	**86,00**	ACPM	$10.550,00	$907.300,00
TOTAL FACTURA ELECTRÓNICA						**$1.408.610,00**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

Powered by CamScanner

Página 2 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI__X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI_____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI_____ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI _X_ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐ **CERTIFICADOR** ☐

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	CARGO	FIRMA
ST	DELIA LORENA RUGELES	E/TANGUA	SUPERVISOR CONTRATO NÚMERO 94-8-10022-26	
PT	FREDDY SANTANDER CABRERA	MEPAS	ALMACENISTA MOVILIDAD	

Powered by CamScanner

INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS

NIT : 900,403,146 - 1
CL 36 39A 66 AUT SIMON
PASTO-NARIÑO - COLOMBIA
7225111
contabilidadeds@ibr.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4731 Tarifa 6,00

FACTURA ELECTRÓNICA

FED1 3208

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-10-31	10:31:20
Expedición	2026-10-31	10:36:53
Vencimiento	2026-11-30	

Cliente	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO		
NIT	900,807,338 - 3	**Teléfono**	7224539
Dirección	CL 18 47 160	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	PASTO-NARIÑO - COLOMBIA	**Centro Costo**	3
Correo	Nc.noguera@correo.policia.gov.co	**Remisión**	26137-26138-26139-27542

Item	ReferenciaDeFabrica	MarcaDelProducto	NombreDelProducto	Cant	V. Unit	Valor Total
1			GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	1.50	13,800.00	20,700.00
2			GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	19.50	13,980.00	272,610.00
3			ACPM	20.00	10,400.00	208,000.00
4			ACPM	86.00	10,550.00	907,300.00

Total Items 4

Total Bruto	1,408,610.00
Total a Pagar	**$ 1.408.610,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Tangua Efectivo Cuota 1 F - 003- 3208 Vence el 2026-11-30 1.408.610,00

VALOR EN LETRAS

Un Millon Cuatrocientos Ocho Mil Seiscientos Diez Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$16-01-01-M17;94-8-10022-26; Nc.noguera@correo.policia.gov.co#$

Firma Elaborado por : JOHANA TRUJILLO

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764114002674 **aprobado en** 2026-08-13 **hasta el** 2027-08-13, **vigencia** 1 Años, **prefijo** FED1 **desde el número** 2965 **al** 20000

CUFE :a074aec9b82df693d3c3c94d8b7a7eaf23591a3b576028e40001b9fa55f2b269669b44e7c43fb2dc3fe6d0e0f3f7cd80

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Powered by CamScanner

INVERSIONES
PORVENIR
COLOMBIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ

CC. 1.126.001.685

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO

CERTIFICA QUE

La empresa **INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S** se encuentra a Paz y Salvo en el pago del sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos profesionales), así como también con el pago de aportes parafiscales correspondiente a los últimos (6) seis meses de acuerdo con el ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de octubre del 2026.

Juliet Bastidas R.

JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ

CC 1.126.001.685

REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: KM 25 EL CEBADAL - **Teléfono:** 7225111 – **Celular:** 320 6773442 - **Nit: 900.403.146-1**
contabilidadeds@ibr.com.co – ceo@ibr.com.co
Pasto - Colombia

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Integrada

GENERALES DEL APORTANTE

ficación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
3146	1	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TANGUA	CALLE 12 No 07 - 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7225111	SI

GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
	2026-10	9512570446	9512570446	E	2026/10/13	2026/10/09	BANCO DE BOGOTA	0	$2,900,400

ACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

					SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																			$1,838,400						$459,600
																			$1,150,700						$287,600
																			$1,150,700						$287,600
					$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,173,207	16%	SIN RIESGO	$347,800	$0	$0	$0	$0	$0	$347,800		NUEVA E.P.S.	30	$2,173,207	4%	$87,000	
					$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,942,925	16%	SIN RIESGO	$470,900	$0	$0	$0	$0	$0	$470,900		EMSSANAR	30	$2,942,925	4%	$117,600	
					$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,074,822	16%	SIN RIESGO	$332,000	$0	$0	$0	$0	$0	$332,000		EMSSANAR	30	$2,074,822	4%	$83,000	
																			$687,700						$172,000
																			$687,700						$172,000
					$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,150,278	16%	SIN RIESGO	$344,100	$0	$0	$0	$0	$0	$344,100		SANITAS	30	$2,150,278	4%	$86,100	
					$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,146,943	16%	SIN RIESGO	$343,600	$0	$0	$0	$0	$0	$343,600		EMSSANAR	30	$2,146,943	4%	$85,900	
																			$1,838,400						$459,600

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Integrada

		CCF					RIESGOS						PARAFISCALES									
	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
9,800						$459,800						$142,400				$0		$0		$0		$0	
7,800						$287,800						$37,700				$0		$0		$0		$0	
7,800						$287,800						$37,700				$0		$0		$0		$0	
7,000		COMFAMILIAR NARIÑO	30	$2,173,207	4%	$87,000	COLMENA	30	$2,173,207	0.522%	1	$11,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
7,800		COMFAMILIAR NARIÑO	30	$2,942,925	4%	$117,800	COLMENA	30	$2,942,925	0.522%	1	$15,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
3,000		COMFAMILIAR NARIÑO	30	$2,074,822	4%	$83,000	COLMENA	30	$2,074,822	0.522%	1	$10,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
2,000						$172,000						$104,700				$0		$0		$0		$0	
2,000						$172,000						$104,700				$0		$0		$0		$0	
6,100		COMFAMILIAR NARIÑO	30	$2,150,278	4%	$86,100	COLMENA	30	$2,150,278	2.436%	3	$52,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
5,900		COMFAMILIAR NARIÑO	30	$2,146,943	4%	$85,900	COLMENA	30	$2,146,943	2.436%	3	$52,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
9,800						$459,800						$142,400				$0		$0		$0		$0	

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Integrada

ENERALES DEL APORTANTE

cación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
146	1	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TANGUA	CALLE 12 No 07 - 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7225111	SI

ENERALES DE LA LIQUIDACION

eriodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	9512570446	9512570446	E	2026/10/13	2026/10/09	BANCO DE BOGOTA	0	$2,900,400

EN DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS INCAPACIDA
INISTRADORAS: 3)				5	$1,838,400	$0					
NSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$332,000	$0	$0	$0	$0	$0	
ENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,162,300	$0	$0	$0	$0	$0	
CCION	230201	800,229,739	0	1	$344,100	$0	$0	$0	$0	$0	
INISTRADORAS: 1)				5	$142,400	$0					
ENA	14-25	800,226,175	3	5	$142,400	$0	$0	$0	$0	$0	
INISTRADORAS: 1)				5	$459,800	$0					
AMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	5	$459,800	$0	$0	$0	$0	$0	
INISTRADORAS: 3)				5	$459,800	$0					
NAR	ESSC18	901,021,565	8	3	$286,700	$0	$0	$0	$0	$0	
E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$87,000	$0	$0	$0	$0	$0	
AS	EPS005	800,251,440	6	1	$86,100	$0	$0	$0	$0	$0	
				5	$2,900,400	$0	$0	$0	$0	$0	

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Integrada

VALOR A PAGAR
$1,838,400
$332,000
$1,162,300
$344,100
$142,400
$142,400
$459,800
$459,800
$459,800
$286,700
$87,000
$86,100
$2,900,400

Powered by CamScanner